APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Arriola Galindo	Cindy Yadira	Z086****G
Avilés Belmonte	Dolores	5251****K
Carmona Muñoz	Eladia	5251****G
Gómez Rodríguez	Antonia	7614****B
Jiménez Heredia	Lidia	7614****R
Mancebo Jiménez	Irene	4592****B
Martínez Hortal	Raquel	7614****L
Moreno Quesada	Belia	4571****S
Noguera Parra	Olga	5252****B
Ocampo Flores	Jacqueline Neysa	5483****E
Parra Cruz María	Teresa	3347****V
Perea Megías	María Teresa	5252****R
Romera Cano	Francisca	5251****W
Vico Martos	Nuria	7614****G

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es].

Cuevas del Campo, 26 de enero de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 557

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de resolución de recursos en Sras./Sres. Concejalas/es Delegadas/os

EDICTO

Con fecha 30 de enero de 2024, la Sra. Alcaldesa-Presienta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

"El 19 de junio de 2023, se dictó Decreto por esta Alcaldía relativo a la delegación de competencias en los corporativos y corporativas del equipo de gobierno.

Desde esa fecha, todos los concejales y concejalas que ostenta delegación, han venido resolviendo los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos que han dictado.

Por su parte, el artículo 115, c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

En atención a ello, por medio de la presente y con efectos desde el 19 de junio de 2023,

RESUELVO:

Ampliar el decreto de 19 de junio de 2023 por el que se delegaban en los distintos concejales y concejalas del Ayuntamiento de Granada las competencias correspondientes a la Alcaldía en tales materias, en el sentido de delegar igualmente la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos administrativos dictados en ejercicio de la delegación correspondiente.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia"

Granada, 31 de enero de 2024.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 495

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Padrón de tasa escuela infantil, diciembre 2023

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada)

HACE SABER: Que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se ha aprobado, mediante la Resolución núm. 2024-0014, de fecha 11/01/2024, el padrón que, a continuación, se indica:

a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2023. Expediente de Gestiona 2/2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granda, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias lega-